



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 296-2019-M.P.O.



Oxapampa, 22 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Oficio Múltiple N° 023-2019-MDP/A; Oficio N° 0181-2019-IVPO/GG; Oficio N° 003-2019-M.5ta.E "CC", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 023-2019-MDP/A, de fecha 19 de junio de 2019 enviado por el Sr. José Panduro Durand Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, se cursó invitación al Alcalde Provincial de Oxapampa a las celebraciones de las actividades cívico culturales del XXXIII Aniversario de Creación Política y Fiestas patronales para el día 24 de junio de 2019;

Que, mediante Oficio N° 0181-2019-IVPO/GG, de fecha 20 de junio de 2019 enviado por el Ing. Holguer Romainville Roffner Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Oxapampa, se cursó invitación al Alcalde Provincial de Oxapampa para la inauguración de la obra de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal "Marginal-Cahuapanas", ubicado en el Distrito de Constitución, Provincia de Oxapampa-Pasco; que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2019;

Que, mediante Oficio N° 003-2019-M.5TA.E "CC", de fecha 10 de junio de 2019 se cursó invitación al Alcalde Provincial de Oxapampa a las actividades cívico culturales de celebración de las fiestas patronales por el aniversario de la V Etapa del distrito de Constitución, a llevarse a cabo el día 26 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones Políticas en un Regidor Hábil, quien es la señora SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE; y las





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía
N° 296-2019-M.P.O.



Administrativas en el Gerente Municipal, señora **Ing. ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS**, en concordancia con lo dispuesto en lo que respecta con la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora **SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE** delegándole las atribuciones Políticas; asimismo delegar al Gerente Municipal señora **Ing. ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS**, las funciones administrativas propias del Despacho de Alcaldía, los días lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de junio del presente año, por motivo de viaje del señor Alcalde, con la finalidad de participar en las actividades cívico culturales detalladas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento con la debida nota de atención a todas las Unidades Orgánicas de la MPO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL